

VISTO:

La solicitud de vecinos para la imposición de nombres a calles.

CONSIDERANDO:

Que es necesario identificar las calles que carecen de nombre.

Que la identificación y numeración de las mismas, permiten la ubicación correcta de los domicilios con frente a dichas calles.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1.-DESIGNASE a las calles con los nombres que a continuación se detallan:

a) Calle "HERMANAS MERCEDARIAS", Nro. de orden 50, Nro. de inventario 546 s(b) que nace en la calle Urquiza hasta G. Méndez y desde ésta hasta la calle Nro. de orden 12, Nro. de inventario 18 (g).

b) Calle "MONSEÑOR ANGELELLI" (continuación) Nro. de orden 12, Nro. de inventario 18 (g) entre Hortencio Quijano y J.J.Nágera.

c) Calle "PADRE SCHACHTEL" (continuación) Nro. de Orden 36, Nro. de inventario 530 n (b) a partir de la calle Juan Francisco Rodó al Norte.

d) Calle "ARROYO FELICIANO", que nace en Urquiza al Oeste entre Parada 9 y 10 hacia el Sur inmediatamente paralela al este de la que conduce a la Escuela Nro.11.

ART.2.-PROCEDASE a su señalización vertical a través de la Secretaría de Obras Públicas.

ART.3.-COMUNIQUESE, ETC...

SALA DE SESIONES, SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU, 1RO. DE AGOSTO DE 1997
JOSE INGOLD, PRESIDENTE - GUILLERMO MARTINEZ, SECRETARIO.
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.